

(Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

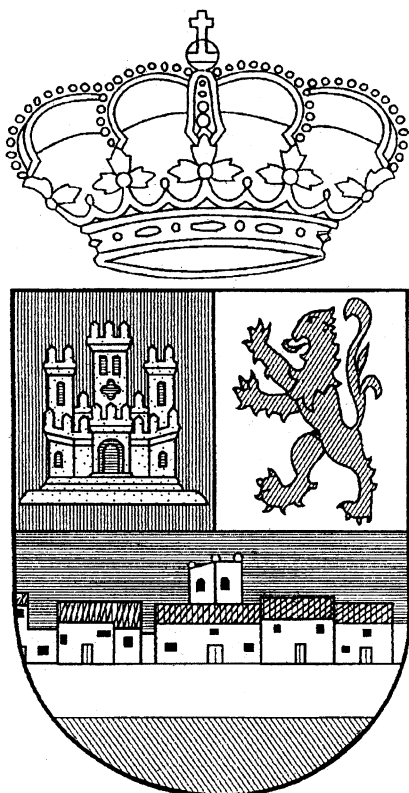
«Bandera rectangular de proporciones 2/3, formada por paño rojo, cargado con una franja blanca, de anchura 1/6 de la del batiente, cuyo borde superior dista a 1/4 del borde inferior de

la bandera. Sobre el cuarto superior del asta, el Escudo Heráldico municipal.»

Mérida, 16 de febrero de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

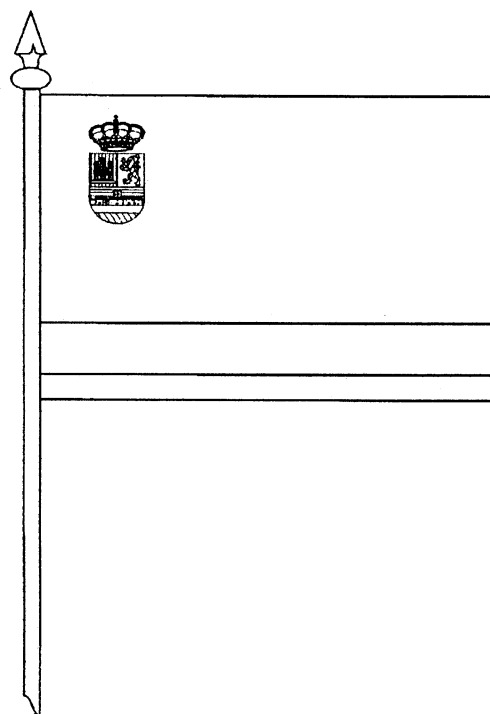


ORDEN de 16 de febrero de 1994,
por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca.

El Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca, (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 1 de abril y 30 de septiembre de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 21 de enero de 1994.

ANEXO II



Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO I.

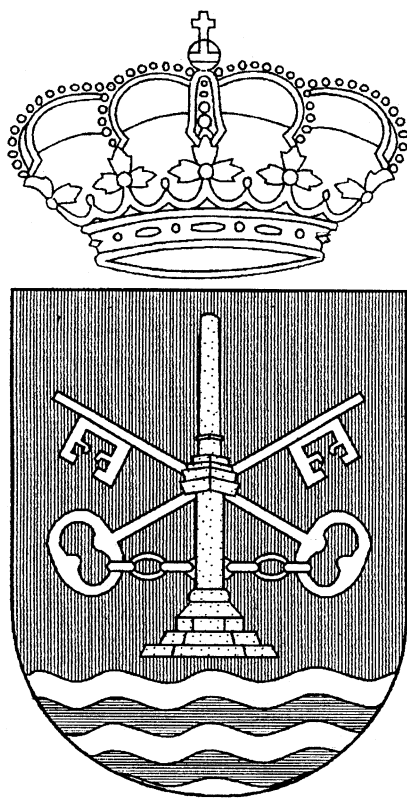
Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Santa Marta de Magasca (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«De gules, sobre ondas de azur y plata, dos llaves de plata, puestas en sotuer, unidas por una cadena también de plata, resaltadas las llaves y la cadena de un rollo o picota de oro, mazonado de sable. Al timbre, Corona Real cerrada.»

ARTICULO 2.

Se aprueba la Bandera del Municipio de Santa Marta de Magasca (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

ANEXO I

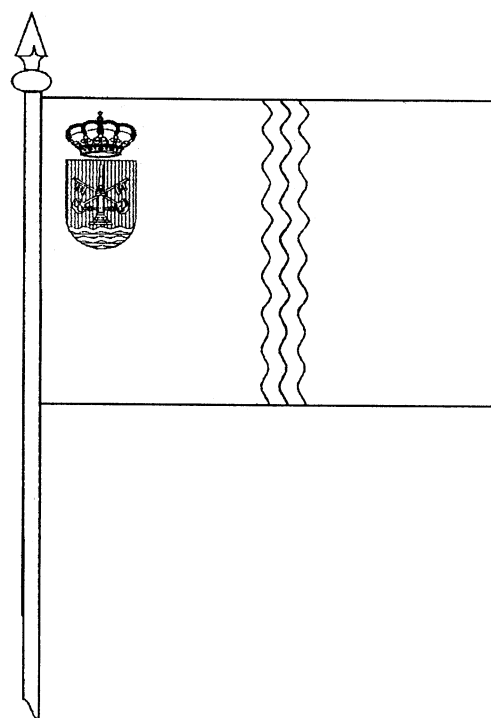


«Bandera rectangular de proporciones 2/3, formada por dos franjas verticales, separadas entre sí por dos franjas ondas azul y plata de ancho 1/16 del ancho de la bandera; blanca y cargada con el escudo municipal al asta y roja, al batiente, en proporciones 1/3 y 2/3 respectivamente.»

Mérida, 16 de febrero de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO II



CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de enero de 1994, por la que se convocan subvenciones públicas para 1994, destinadas a organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

Advertido error por omisión en la Orden de 20 de febrero de

1994, por la que se convocan subvenciones públicas para 1994, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas, publicada en el D.O.E. n.º 20 del día 19 de febrero de 1994, se procede a su oportuna inclusión en la misma del Anexo al que se hace referencia en el artículo 6.º de la mencionada Orden.

La mencionada omisión prorroga automáticamente el plazo de entrada en vigor de la Orden.